

Oficial del Estado del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Luis Martín de Vidales y Orueta.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don José Castañeda Chornet.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Antonio Valero Vicente y don Rafael Candel Comas.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, don Jorge Adroer Iglesias.

Suplentes

Presidente: Don Leopoldo Gil Nebot.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don Federico Reparez Lizaso.

Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Juan Manuel Elorduy Taubman y don Rodolfo Argamentería García.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, don Rafael Manzano Martos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 29 de abril de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Literaturas románicas».
2. «Filología románica».
3. «Lengua y Literatura francesas».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 4 de mayo de 1970 por la que se rectifica el anejo que comprende las vacantes a cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio, convocadas a oposición por Orden de 15 de abril de 1970, y se publica nuevo anejo de vacantes.

Ilmo. Sr.: Como aclaración al anejo de la Orden de 15 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convocaron oposiciones libres para la provisión de cátedras vacantes en Escuelas Técnicas de Grado Medio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 29 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), que aprobó el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Escuelas Técnicas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el anejo que publicó la Orden de convocatoria de dichas oposiciones se considere rectificado y sustituido por el que acompaña a la presente Orden, en cuyo nuevo anejo, a la vez que se completa con las asignaturas que comprenden cada una de las cátedras anunciadas a oposición, se rectifica el error observado respecto a la inclusión indebida de la cátedra del grupo XI, «Electricidad II», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, entre las de «Construcción», del mismo grupo, de Escuelas de Ingeniería Técnica Minera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ANEJO

CÁTEDRAS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO CONVOCADAS A OPOSICIÓN

Arquitectos Técnicos

Grupo I, «Matemáticas», Sevilla, constituido por las asignaturas de «Matemáticas» (Preparatorio) y «Matemáticas».

Grupo II, «Física y Mecánica», Burgos («Física, Preparatorio» y «Física y Mecánica general»).

Grupo IV, «Sistemas de representación y Topografía», Burgos («Sistemas de representación y Topografía»).

Grupo VI, «Dibujo técnico II», Barcelona y La Laguna («Dibujo técnico II»).